

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000300

(- 8 FEB 2007

"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para coordinar el Programa Plan Vial Regional"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el artículo 9° de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

1. Que el objetivo del Programa Plan Vial Regional es fortalecer la institucionalidad, planear el ordenamiento y desarrollo vial y de transporte regional y acompañar a los gobiernos departamentales en la gestión de la red a su cargo.
2. Que el Gobierno Nacional está desarrollando una estrategia de apoyo a la gestión de la red vial a cargo de los departamentos, la cual se sustenta en el apoyo técnico, institucional y financiero a las entidades territoriales.
3. Que el Programa Plan Vial Regional facilitará el acceso de los departamentos a recursos de crédito externo con el fin de financiar la infraestructura vial a su cargo.
4. Que para la ejecución del programa se prevé la creación de un Grupo Interno de Trabajo bajo la coordinación del Ministerio de Transporte que asumirá los roles de coordinación general de actividades relacionadas al desarrollo e implementación del Programa Plan Vial Regional.
5. Que la Nación se encuentra formalizando operaciones de crédito con organismos de la Banca Multilateral para asegurar la disponibilidad oportuna de recursos para la financiación de sus actividades en pro del Programa Plan Vial Regional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Créase un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Infraestructura para la coordinación, monitoreo y supervisión del Programa Plan Vial Regional.

[Handwritten signature]

1

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para coordinar el Programa Plan Vial Regional."

El Grupo Interno de Trabajo estará conformado por una coordinación a cargo de un funcionario del nivel directivo o asesor del Ministerio de Transporte, por unas áreas de trabajo: técnica, de apoyo territorial y administrativa, financiera y contable, teniendo las siguientes funciones:

1. COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

- 1.1 Coordinar la implementación y desarrollo del programa Plan Vial Regional con las diferentes instituciones tanto del orden nacional como territorial.
- 1.2 Coordinar las funciones del Grupo Interno de Trabajo.
- 1.3 Concertar los objetivos y evaluar a los funcionarios a su cargo en el Grupo.
- 1.4 Preparar y presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 1.5 Coordinar las actividades de las áreas técnica, de apoyo territorial y administrativa, financiera y contable de acuerdo con los objetivos y metas del programa Plan Vial Regional.
- 1.6 Velar por la coherencia técnica de los proyectos, mediante la supervisión de cada uno de los planes departamentales y estudios que se desarrollen.
- 1.7 Acordar la metodología y la presentación de los informes que el ente gestor envía a la banca con respecto a los proyectos de seguimiento de indicadores y salvaguardas ambientales.
- 1.8 Coordinar la asesoría y el seguimiento al proceso de contratación de acuerdo con los lineamientos del banco.
- 1.9 Presentar los resultados de avances de los proyectos y los informes al Ministro de Transporte.
- 1.10 Las demás que le sean asignadas.

2. ÁREA TÉCNICA

- 2.1 Desarrollar el Marco Normativo estableciendo las características de diseño de la red vial a cargo de los departamentos y de los manuales de diseño vial correspondientes.
- 2.2 Desarrollar las normas de mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento periódico y rutinario de dichas vías y de las correspondientes especificaciones de construcción y mantenimiento.
- 2.3 Recolectar la información departamental relacionada con las normas de diseño, construcción y mantenimiento vial.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para coordinar el Programa Plan Vial Regional."

- 2.4 Establecer los estándares de información necesarios para contar con una buena base de planificación y gestión vial.
- 2.5 Apoyar a las gobernaciones en la elaboración y actualización de los Planes Viales Departamentales, inventarios y demás estudios que sirvan como base para la priorización y ejecución de los proyectos, estableciendo las metodologías necesarias para el desarrollo de los sistemas de planificación vial y de transporte departamental y acompañar su ejecución.
- 2.6 Consolidar y actualizar el Programa Operativo Anual, tanto de los departamentos partícipes como del Programa Plan Vial Regional.
- 2.7 Desarrollar el Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de Contratos, a partir de los lineamientos pertinentes del Ministerio de Transporte, y brindar el apoyo necesario para la aplicación del mismo.
- 2.8 Desarrollar sistemas alternativos de gestión de mantenimiento vial.
- 2.9 Promover el desarrollo de nuevas tecnologías en materiales y procesos constructivos para las intervenciones de las vías.
- 2.10 Definir los recursos informáticos de enlace y almacenamiento de los planes viales departamentales, seguimiento y ejecución de obra.
- 2.11 Adelantar el seguimiento de la planificación y ejecución del Programa Plan Vial Regional y de la ejecución de los proyectos de inversión de acuerdo con las normas de diseño y construcción.
- 2.12 Las demás que le sean asignadas.

3. ÁREA DE APOYO TERRITORIAL

- 3.1 Asistir a los departamentos en la realización de un diagnóstico institucional de sus Secretarías Técnicas Sectoriales, sistemas de gestión aplicados, recursos utilizados y resultados obtenidos.
- 3.2 Desarrollar un programa de capacitación y fortalecimiento institucional a los departamentos relacionado con la implementación y desarrollo del Programa Plan Vial Regional.
- 3.3 Asesorar a los Departamentos en la aplicación de las normas de diseño y conservación vial de los caminos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la naturaleza y volumen de la demanda y las consecuentes especificaciones.
- 3.4 Asesorar a los Departamentos en el sistema de gestión financiera aplicable al sector vial, apoyarlos en la revisión de su capacidad financiera y de endeudamiento y acompañarlos en un eventual acceso a recursos de endeudamiento externo.
- 3.5 Asesorar a los Departamentos en el desarrollo, elaboración y aplicación del Plan Vial Departamental y el Plan Operativo Anual consiguiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para coordinar el Programa Plan Vial Regional."

- 3.6 Asesorar a los departamentos en la preparación de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de diseños, obras e interventoría, las actividades de conservación vial y en los procesos de contratación del Programa.
- 3.7 Apoyar a los Departamentos en el desarrollo de instrumentos y metodologías para analizar los efectos y consecuencias socio-ambientales del programa, asistirlos ante las autoridades ambientales en el trámite de los permisos y demás autorizaciones y en la implementación de las medidas de mitigación de los impactos socioambientales.
- 3.8 Apoyar las Auditorías que se realicen en el suministro de la información relevante sobre los procesos de contratación de obras y adquisiciones.
- 3.9 Apoyar a los departamentos en el montaje de un sistema de seguimiento y evaluación de las actividades de gestión vial y de transporte a su cargo, y el sistema de información pertinente.
- 3.10 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la aplicación del Programa Plan Vial Regional.
- 3.11 Las demás que le sean asignadas.

4. ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

- 4.1 Acordar con los Departamentos la metodología para la presentación de la información que debe presentar para el seguimiento contable y financiero del Programa Plan Vial Regional.
- 4.2 Consolidar la información proveniente de las Secretarías Técnicas Sectoriales conjuntamente con los especialistas financiero y contable de cada entidad para la elaboración de los informes de administración financiera del programa. Registrar y consolidar la contabilidad del proyecto.
- 4.3 Evaluación institucional de los Departamentos prestamistas y requerimientos técnicos y administrativos para su fortalecimiento.
- 4.4 Adelantar la evaluación financiera de los departamentos para identificar las capacidades de endeudamiento y niveles de cofinanciación y política de apoyo.
- 4.5 Preparar y presentar oportunamente los informes de avance y demás reportes que soliciten los organismos de control, con base en la información enviada por las Secretarías Técnicas Sectoriales
- 4.6 Coordinar la supervisión de las actividades que ejecute la Auditoria externa del proyecto.
- 4.7 Coordinar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de préstamo en el desarrollo administrativo y financiero del Programa de Apoyo a la Gestión Vial Departamental financiado parcialmente con recursos de la Banca Multilateral.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo para coordinar el Programa Plan Vial Regional."

- 4.8 Brindar soporte y acompañamiento en la implementación y ejecución del programa en las actividades relacionadas con programación de desembolsos, control y seguimiento de los contratos y reportes financieros.
- 4.9 Coordinar el trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridas para las Secretarías Técnicas Sectoriales.
- 4.10 Coordinar las actividades financieras, legales, contables y administrativas asignadas al proyecto de conformidad con los convenios de cofinanciación, el manual de operaciones y los contratos de préstamo con la Banca Multilateral.
- 4.11 Preparar y presentar oportunamente los informes de avance y demás reportes que solicite la Banca Multilateral.
- 4.12 Elaborar los estados financieros del Proyecto en concordancia con el manual de operaciones del programa. Recibir, revisar y tramitar las legalizaciones de gastos efectuados y solicitudes de desembolso de crédito a la Banca Multilateral.
- 4.13 Desarrollar el seguimiento financiero al Programa Operativo Anual.
- 4.14 Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 8 FEB 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO NENA



Proyectó: Fidel Bohórquez - Edgar Jhon Jario Carvajal

Revisó: Leonardo Álvarez Casallas

